

Boletín Oficial

FRANQUEO
CONCERTADO

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

ADVERTENCIAS

Las Leyes órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PRECIOS DE SUSCRIPCION Y TARIFA DE INSERCIONES

Oviedo. 48 Ptas. al año; 30 semestre y 20 trimestre.
Provincia. 60 » » 35 » 25 »
Edictos y Anuncios: linea o fracción. 2 Ptas.
Id. Juzgados Municipales 1 Ptas.
Id. Particulares Sociedades y Financieros . . . 3 Ptas.
(Las lineas se miden por el total del espacio que ocupé el anuncio)

EL PAGO ES ADELANTADO

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:
PALACIO DE LA DIPUTACION

Administración provincial

DIPUTACION

ARCHIVO

Para dar cumplimiento a la Circular de la Dirección General de Administración Local, publicada en el "Boletín Oficial del Estado" de 11 de febrero último, relativa a la nueva ordenación de los Archivos Locales, los Ayuntamientos de la provincia deberán remitir, dentro del plazo que se señala en la citada Orden, a la Diputación de Oviedo, una copia del inventario de cuantos documentos se guardan en sus respectivos Archivos.

Con el fin de dar uniformidad a los envíos y evitar que el encargo del Archivo Local inventarie los fondos que custodia de una manera personal, conviene que se atengan al modelo que para este objeto se incluye:

AYUNTAMIENTO DE AÑO DE

Copia certificada de inventario de libros y documentos de este Archivo:

Grupo o Sección	Negociado o Subgrupo	Numeración de legajos	Reseña de los documentos

Fecha de de

El Alcalde,
V.º B.º

El Secretario,

Asimismo al redactar este inventario deberán consignar dichos fondos con arreglo a los negociados que funcionen en el Municipio, por orden alfabético.

De igual modo, los Encargados de los Archivos Municipales cuidarán especialmente la parte del inventario que se refiere a los fondos históricos, entendiéndose por tales los de antigüedad superior a los cien años. En aquellos casos en que por lo complicado de la escritura no sea posible averiguar la fecha del documento, hará alguna indicación para que un paleógrafo de la Diputación dictamine sobre el valor y antigüedad del mismo.

Oviedo, 20 de marzo de 1945.—El Presidente, Ignacio Chacón.

UNIVERSIDAD DE OVIEDO

Edicto

Declaradas de urgencia las obras previstas en la ley de 7 de octubre de 1939 para la intervención del campo de deportes en la ciudad Universitaria de esta capital, por Decreto de 23 de diciembre de 1944 ("BOLETIN OFICIAL del Estado" del 10 de enero último), y de conformidad con lo pre-

esta capital, por Decreto de 23 de diciembre de 1944 ("BOLETIN OFICIAL del Estado" del 10 de enero último), y de conformidad con lo pre-

la Universidad de Oviedo, ha de proceder a la expropiación de los terrenos comprendidos en el proyecto de construcción del aludido campo de deportes, aprobado oportunamente por el Ministerio de Educación Nacional.

En su consecuencia este rectorado al amparo de las disposiciones aludidas y demás complementarias, ha resuelto la ocupación de las fincas comprendidas en dicho proyecto y que se relacionan en el aludido Decreto, cuyo detalle es como sigue:

Finca denominada "Huerta de Delante de Casa", con una extensión de 31 áreas, 45 centiáreas, cuyos linderos son: Norte, antojana de la casa propiedad de doña Concepción Martínez, Este y Oeste, bienes de la herencia de don Rafael González Alegre y Sur, propiedad de don Manuel Sierra. La finca, descrita se haya sometida a la reserva prevista en el artículo 811 del Código Civil, y

Rústica, denominada "Posesión de los Catalanes", sita en el Fresno y Campaña, parroquia de San Isidoro el Real de Oviedo, tiene 1 hectárea y 41 áreas de extensión y sus linderos son: Norte, con camino público, Sur, con prado de los herederos de don José González, Este, con finca de don Eugenio Coll y García Pumarino y Oeste, con terrenos propiedad de los herederos de don José González y camino público. La inscripción de esta finca en el registro de la propiedad realizada con las limitaciones que respecto a tercero señala el artículo 23 de la ley hipotecaria, no se halla consolidada.

En consecuencia de todo ello y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º de la repetida ley de 7 de octubre de 1939, se hace público dicho acuerdo así, como que el día 2 del próximo mes de abril, a las 11 de la mañana, se procede, al levantar las actas previas, a la ocupación de las referidas fincas, publicándose a tal efecto este edicto en el "BOLETIN OFICIAL del Estado", en el de esta provincia y en los diarios de esta capital "Nueva España" y "Región", para conocimiento de los propietarios y titulares de los derechos sobre las fincas objeto de la expropiación antes indicada.

Oviedo, 14 de marzo de 1945.—
El Rector.

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES

Pueblo de Tapia de Casariego.—Zona 1.ª de Castropol

Concepto rústica.—Año 1945

Edicto

Don Guillermo Bustelo Olavarrieta, Recaudador de Contribuciones del Estado en dicha zona.

Hago saber: Que en el expediente general de apremio que por esta Recaudación se instruye con referencia al pueblo concepto y año anteriormente expresados, se ha dictado con fecha 7 de marzo la siguiente

Providencia:

Resultando de este expediente que aparecen deudores de paradero desconocido, se acuerda requerirlos por medio de edictos publicados en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fijados en los sitios designados por la Alcaldía de Tapia de Casariego, para los anuncios oficiales a fin de que en el plazo de ocho días contados desde el siguiente a la inserción en dicho BOLETIN OFICIAL designen domicilio o nombren representante, pues transcurrido el indicado plazo se continuará la ejecución de este trámite en rebeldía contra los mismos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 del Estatuto de Recaudación de 18 de diciembre de 1928.

Número del recibo, nombre de deudores y débitos es como sigue:

- 629 José García Granas, de Villamil, (años 1942 al 44) 37,51.
- 1.321 Manuel Fernández López, de Campos, (años 1942 y 44) 20,29.
- 1.566 Delfín Blanco Villar, de Luarca, (años 1942 al 44) 188,12.
- 1.613 Antonio Hernández Pérez, de Casadegrande, (años 1942 al 44) 19,02.
- 1.641 José M.ª Fernández G. de San Cristóbal, (años 43 y 44) 84,88.
- 1.629 Ricardo Fernández Núñez, de B. Atres (año 1936) 1,51.
- 1.687 Manuel Gayol, de Las Campas, año 1940) 1,65.
- 1.648 Félix González Guicón, de Villadún, año 1936) 1,89.
- 1.682 Francisco González, de Figueras (año 1944) 4,69.
- 1.710 Matilde González, de Madrid (año 1944) 10,15.

1.742 Cándida López López, de Barres, (año 1936) 1,51.

1.789 Valeriano Magdalena, de Buenos Aires, (año 1943) 16,48.

1.775 Juan Méndez Villamil, de Figueras, (años 1943 y 44) 3,78.

1.854 Domingo Sanjurjo de Barres, (años 1943 y 44) 13,78.

1.844 José Sanjurjo Alvarez, de Castropol, (año 1937) 0,66.

1.870 Santiago Viademonte, de Grandia, años 1943 y 44) 31,98.

Y para que conste y surta los efectos prevenidos se hace público para conocimiento de los deudores o personas interesadas.

El Espín, a 7 de marzo de 1945.—El Recaudador, Guillermo Bustelo Olavarrieta.

AYUDANTIA MILITAR DE MARINA DE LUANCO

Don Ramón Rey García, Oficial primero de la R. N. M. Ayudante Militar de Marina del Distrito de Luanco.

Hace saber: Que reunida la Junta Local de Alistamiento, para fijar el tipo del jornal regulador de un braceo en los términos municipales de la vecindad de los inscriptos alistados para el reemplazo de 1946, ha acordado señalar el de ocho pesetas para los términos municipales de Carreño y Gozón, a los que pertenecen los inscriptos de este Trozo alistados para el citado reemplazo.

Lo que se hace constar por medio del presente edicto para general conocimiento.

Luanco, a 13 de marzo de 1945.—Ramón Rey.

Administración municipal

AYUNTAMIENTOS

DE SOTO DEL BARCO

Convocatoria de concurso

En ejecución de acuerdo adoptado por la Corporación de mi presidencia, a medio del presente edicto se convoca el correspondiente concurso para proveer la plaza de Guardia municipal de este Ayuntamiento, con residencia en San Juan de la Arena, vacante por renuncia del que la venía desempeñando, dotada con el haber anual de tres mil doscientas cuarenta pesetas, cuya provisión se ajustará a las bases siguientes:

1.ª La plaza corresponde al turno de Caballeros mutilados, pero si no se presentaron solicitantes que reúnan esta condición, o los presentados no reunieran las demás que se establecen en este anuncio, se traspasará de unos a otros cupos, siguiendo el orden de prelación del apartado b) del número 9 de la Orden de 30 de octubre de 1939.

2.ª La provisión se efectuará por concurso, previo examen de aptitud relativo a las funciones inherentes al cargo, mediante el que los concursantes acrediten los conocimientos indispensables para su desempeño. Este examen consistirá en lectura, escritura

al dictado, redacción de denuncias y diligencias de notificación, conocimiento de las Ordenanzas municipales de este Ayuntamiento y operaciones fundamentales de Aritmética.

3.ª Las instancias, escritas de puño y letra de los solicitantes, y dirigidas al Sr. Alcalde, se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, durante un plazo de 30 días hábiles, a contar de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y a ellas habrán de acompañarse, necesariamente, los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento; expedida por el Registro Civil, que acredite tener cumplidos 23 años y no exceder de 35 el día 30 de abril de este año.

b) Certificación negativa de antecedentes penales.

c) Certificado médico acreditativo de no hallarse imposibilitado físicamente para ejercer el cargo de Guardia municipal.

d) Certificado acreditativo de la condición de mutilado, ex-combatiente, etc., para los que lo soliciten por estos turnos.

e) Certificado de buena conducta expedido por la Alcaldía de la residencia del solicitante.

f) Certificación de adhesión al Glorioso Movimiento Nacional, expedida por F. E. T. y de las J. O. N. S.

4.ª El Tribunal que ha de juzgar los ejercicios, estará formado por el Sr. Alcalde, Presidente del Ayuntamiento, o Teniente en quien delegue; por un Gestor designado por el Ayuntamiento; un representante de la Dirección General de la Administración Local, si ésta hiciera uso del derecho a designarlo; un representante de la Comisión provincial de Reincorporación de combatientes al trabajo; y por el Secretario del Ayuntamiento, que lo será del Tribunal.

5.ª Los ejercicios tendrán lugar en estas Consistoriales, en la fecha que se señale, una vez expirado el plazo de admisión de instancias, comunicándose personalmente a los solicitantes, además de anunciarse con cinco días por lo menos, de anticipación, en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

6.ª Las dudas que puedan suscitarse con ocasión de los ejercicios o la forma de practicarlos y calificarlos, serán libremente resueltos por el Tribunal, en cuanto se ajusten a las disposiciones legales de aplicación y a esta convocatoria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Soto del Barco, a 9 de marzo de 1945.—El Alcalde, Nicanor Suárez.

DE ALLER

Edicto de Subasta

En sesión celebrada por este Ayuntamiento Pleno, de mi presidencia el día 10 del mes de marzo actual, previa la aprobación del proyecto de las obras de construcción de mercado en Moreda, se acordó sacar a subasta las mismas por espacio de veinte días hábiles a contar desde el siguiente de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en las condiciones siguientes:

Primera. Ascende el presupuesto de dichas obras a la cantidad de trescientas cincuenta y ocho mil novecientas una pesetas con noventa

y cinco céntimos (358.901,95 pesetas) y el depósito provisional para optar a ellas el dos y medio por ciento de dicho presupuesto, o sea, ocho mil novecientas setenta y dos pesetas con cincuenta y cinco céntimos (8.972,55) y el definitivo para garantizar las responsabilidades del contrato el cinco por ciento, o sea, diecisiete mil novecientas cuarenta y cinco pesetas con diez céntimos (17.945,10 pesetas) y ambos se habrán de constituir en metálico o en valores del Estado a que se refiere el caso cuarto del artículo 10 del Reglamento, en la forma fijada en el pliego de condiciones.

Segunda. Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, ajustándose al modelo que se inserta al final, en papel timbrado correspondiente, consignado con toda claridad, en letra, la cantidad por la que se comprometen a ejecutar las obras. En dichos pliegos se adjuntará el resguardo de haber efectuado el correspondiente depósito provisional y serán entregados en la Secretaría municipal durante las horas de oficina, de 9 a 13 y de 15 a 18 en el plazo antes señalado de veinte días hábiles.

Tercera. El pliego de condiciones, Presupuesto, Memoria y Planos, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento a disposición de los interesados que deseen examinarlo.

Cuarta. El contratista queda obligado a pagar los gastos de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, reintegrar el expediente y satisfacer los gastos de formalización del contrato mediante escritura pública.

Quinta. El tiempo de ejecución de las obras se fija en veinte meses.

Sesta. El contratista queda obligado, igualmente, a satisfacer al Ayuntamiento el tres por ciento del importe de las liquidaciones de obras, en concepto de arbitrio municipal, por dirección técnica, establecido en la vigente Ordenanza número diez, así como al más exacto cumplimiento de todo lo fijado en el referido pliego de condiciones.

Aller, catorce de marzo de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Alcalde.

Modelo de proposición

D. ... vecino de ... enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la subasta de las obras de construcción de mercado en Moreda, se comprometo a ejecutarlas con sujeción estricta al pliego de condiciones y demás documentos que constituyen el proyecto por la cantidad de ... (en letra) pesetas.

Fecha y firma del licitador.

Edicto

En cumplimiento de lo expuesto en el artículo 126 del Reglamento de la Hacienda municipal vigente, se hallan expuestas al público en la Intervención de este Ayuntamiento las cuentas generales del mismo correspondientes al ejercicio de 1944, por término de quince días, durante los cuales y ocho días después se podrán formular por escrito por los habitantes de este Término Municipal los reparos u observaciones que estimen pertinentes.

Consistoriales de Aller, a 10 de marzo de 1945.—El Alcalde.

DE SARIOGO

Anuncio

Formado el padrón del impuesto de la Cámara Oficial Agrícola de la provincia, queda expuesto al público en las oficinas de esta Secretaría, durante el plazo de ocho días, a efectos de reclamaciones.

Sariego, a 16 de marzo de 1945.—El Alcalde, Ignacio Martínez Hevia.

Anuncios no Oficiales

COMPANIA DE LOS FERROCARRILES ECONOMICOS DE ASTURIAS

De acuerdo con los artículos 13 al 16 de los Estatutos de esta Compañía, se convoca a Junta general ordinaria de señores accionistas, para el día 20 de abril en el domicilio social de esta Compañía, en la calle de Uría, 13, pral, a las once de la mañana, con objeto de examinar y aprobar, en su caso, la gestión y cuentas del último ejercicio y demás asuntos de que dará cuenta el Consejo de Administración.

Para justificar y ejercer derecho de asistencia y voto en la Junta es necesario presentar resguardo de haber depositado antes del 15 de abril por lo menos diez acciones o sus resguardos de depósito, hechos en entidades Bancarias españolas, en la Caja de la Sociedad.

Tendrán derecho de asistencia a la Junta, los poseedores de las acciones del número 1 al 26.000 que se hallan en circulación en 31 de diciembre de 1944.

Oviedo, 20 de marzo de 1945.—El Presidente del Consejo de Administración, Anselmo González del Valle.

FERRETERIA GREGORIO ALONSO S. A.

GIJON

Convocatoria

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15 de nuestros Estatutos, el Consejo de Administración de esta Sociedad, convoca a los Señores accionistas para la Junta General ordinaria que se celebrará en el domicilio social el próximo día treinta y uno de los corrientes a las diez y seis horas, para deliberar y resolver sobre los extremos especificados en los artículos séptimo, quince y veintisiete de nuestros Estatutos, como de la competencia de dicha Junta.

Durante los días que medien entre esta convocatoria y el de la celebración de la Junta convocada, estarán a disposición de los señores accionistas para su examen en las oficinas de la Sociedad, desde las diez y seis horas a las diez y ocho, los libros y documentos correspondientes a las cuentas y balance del ejercicio que será sometido a la consideración de la Junta.

Igualmente se recuerda las demás disposiciones estatutarias que hacen referencia a los derechos de asistencia, representación y voto para la Junta, objeto de esta convocatoria.

Gijón, 20 de marzo de 1945.—El Presidente del Consejo de Administración, Ramona Suárez Pico, Viuda de Alonso.

Esc. Tipogr. de la Residencia provincial